



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional  
de Salud del Niño



Cuidamos la Salud del Futuro

"Decenio de la Igualdad de  
Oportunidades para Mujeres y  
Hombres"

**Nº 009 -2023-INSN-OP**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

**Lima, ...12... de...Enero....de...2023**

### VISTO:

El expediente con Registro Nº 019144-22/OP-18171-22-ABYP-009-23, que contiene el Oficio Nº 33558-2022-ONP/DPR, sobre reconocimiento de pensión de cesantía definitiva a favor de doña **SATURNINA MARY VALDIVIA LINARES**;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa Nº 165 -2020-INSN-OP, de fecha 22 de junio de 2020, se cesó por límite de edad a doña **SATURNINA MARY VALDIVIA LINARES**, con el cargo de Enfermera Especialista, Nivel 14, a partir del 22 de marzo de 2020;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 565-2020-INSN-OP, rectificada con Resolución Administrativa Nº 114-2021-INSN-OP, se reconoció a favor de doña **SATURNINA MARY VALDIVIA LINARES**, identificada con DNI Nº 08590033 en el cargo de Enfermera Especialista, Nivel 14, pensión de cesantía provisional a partir del 22 de marzo del 2020, por la suma ascendente a OCHOCIENTOS DOCE CON 81/100 Soles (S/ 812.81 Soles) mensuales que es el 90% de S/ 903.12 Soles, que como probable pensión de cesantía le corresponderá percibir cuando se reconozca la pensión de cesantía definitiva, el citado monto ha sido calculado en base a las 12 últimas remuneraciones pensionables que recibía al mes de agosto 2013;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 282-2021-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, la facultad de reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley Nº 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, **así como de efectuar la liquidación y cálculo del monto de las pensiones, devengadas y de los intereses legales**. Dichas entidades mantienen la función del pago de las pensiones, de los devengados e intereses legales determinados por la ONP, en tanto no se realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente o la asignación de la partida presupuestal respectiva;

Que, en ese sentido, a través de los Oficios Nº 2061-DG- Nº 639-OEA-Nº 896-OP-INSN-2020, Nº 758-DG- Nº 202-OEA-Nº 398-OP-INSN-2022, se remitió a la Oficina de Normalización Previsional el expediente presentado por doña **SATURNINA MARY VALDIVIA LINARES**, sobre solicitud de pensión de cesantía en el Decreto Ley Nº 20530 para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Oficio Nº 33558-2022-ONP/DPR, de fecha 14 de diciembre del 2022, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, comunica que ha sido atendida la solicitud de pensión de cesantía en el Decreto Ley Nº 20530, presentada por doña **SATURNINA MARY VALDIVIA LINARES**, emitiéndose la Resolución Nº 0000005918-2022-ONP/DPR.GD/DL. 20530, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el cual dispone el pago de la pensión de cesantía a favor de la solicitante a partir del 22 de marzo de 2020, por la suma de S/ 903.12, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/ 963.12, a la fecha de emisión de la presente resolución, con el cargo de Enfermera Especialista, Nivel 14, acreditando un total de 41 años, 02 meses y 24 días de servicios pensionables para el régimen del Decreto Ley Nº 20530 incluidos los 04 años de formación profesional no acreditando el periodo comprendido desde setiembre de 2013 hasta el 22 de marzo de 2020, asimismo dispone que el Instituto Nacional de Salud del Niño, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/ 2,818.01 soles la misma que deberá ser actualizada hasta la fecha del primer abono, y por intereses legales la suma de S/ 54.30 soles las cuales deberán ser actualizadas a la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan;

Que, a través del Informe Nº 0012 -UG- 008 -ABYP-INSN-2022, de fecha 09 de enero de 2022, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, que de acuerdo al Oficio Nº 33558-2022-ONP/DPR y la Resolución Nº 0000005918-2022-ONP/DPR.GD/DL. 20530, concluye que corresponde

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Alim. Osmundo Huicho Villa-Morillo  
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO  
DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICINA DE PERSONAL







otorgar la pensión de cesantía definitiva a doña **SATURNINA MARY VALDIVIA LINARES**, en el cargo de **ENFERMERA ESPECIALISTA, Nivel 14**, por la suma de S/ 903.12 soles a partir del 22 de marzo de 2020, actualizando a la suma de S/ 963.12, establecer el pago de las pensiones devengadas por la suma total de S/ 3,053.36 soles al mes de diciembre del 2022, el cual incluye la suma de devengados por S/ 2,998.63 y por intereses legales al 31 de diciembre del 2022, la suma de S/ 54.73 soles, de acuerdo a la Hoja de Liquidación N° 005 - ABYP-UG-OP-2023, emitida por el Área de Beneficios y Pensiones;

Que, de conformidad con el Decreto Ley N° 20530, que aprueba el Régimen y Compensación por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990; la Ley N° 28449, que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530; el Decreto Supremo N° 282-2021-EF, Decreto Supremo que aprueba la adecuación del Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones, en el marco de la Ley N° 31301, la Ley N° 31639 "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023-MINSA que delega y atribuye acciones de personal;

Que, con la visación de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer a doña **SATURNINA MARY VALDIVIA LINARES**, identificada con DNI N° 08590033, pensión de cesantía definitiva del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, en el cargo de **ENFERMERA ESPECIALISTA, Nivel 14**, con eficacia anticipada al 22 de marzo de 2020, por la suma de **NOVECIENTOS TRES CON 12/100 SOLES (S/903.12)**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0000005918-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, según se detalla:

| Resolución N° 0000005918-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530                  |                             |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES: SATURNINA MARY VALDIVIA LINARES DNI: 08590033 |                             |
| CARGO : ENFERMERA ESPECIALISTA NIVEL 14.                           |                             |
| TIEMPO DE SERVICIOS: 41 AÑOS 02 MESES 24 DÍAS                      |                             |
| CONCEPTOS REMUNERATIVOS                                            | REMUNERACIONES PENSIONABLES |
| Pensión Básica                                                     | 50.00                       |
| Remuneración Reunificada                                           | 42.44                       |
| Bonificación Personal                                              | 0.01                        |
| Transitoria Homologación                                           | 0.06                        |
| Costo de vida                                                      | 47.00                       |
| Movilidad y Refrigerio                                             | 5.01                        |
| D.S. N° 051-91 -PCM                                                | 28.35                       |
| D.L. N° 25671                                                      | 60.00                       |
| D.S. N° 081-93-EF                                                  | 70.00                       |
| D.S. N° 019-94                                                     | 124.00                      |
| D.U. N° 080-94                                                     | 156.00                      |
| D.U. N° 090-96 16%                                                 | 91.36                       |
| D.U. N° 073-97 16%                                                 | 105.98                      |
| D.U. N° 011-99                                                     | 122.91                      |
| SUB TOTAL                                                          | 903.12                      |

**Artículo 2°.-** Establecer a partir del 01 de enero de 2023, en la Planilla Única de Pensiones a doña **SATURNINA MARY VALDIVIA LINARES**, identificada con DNI N° 08590033, pensión de cesantía definitiva del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 en el cargo de **ENFERMERA ESPECIALISTA, Nivel 14**, la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 12/100 SOLES (S/ 963.12)**, la misma que se encuentra actualizada según lo dispuesto en la Resolución N°0000003932-2022-ONP/DPR.GD/DL, de acuerdo al siguiente detalle:

| HOJA DE LIQUIDACION DE LA PENSION                                            |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| EX-TITULARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO                        |                                     |
| <b>1. DATOS DE LA PENSIONISTA</b>                                            |                                     |
| Apellidos y Nombres                                                          | Valdivia Linares, Saturnina Mary    |
| Sexo                                                                         | Femenina                            |
| Tipo de Pensión                                                              | Cesantía                            |
| Fecha de Inicio de Pensión                                                   | 22/03/2020                          |
| N° de Resolución                                                             | 0000005918-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530 |
| Fecha de Resolución                                                          | 31/11/2022                          |
| <b>2. TIEMPO DE SERVICIOS RECONOCIDOS</b>                                    |                                     |
| Total Tiempo de Servicios                                                    | Años 41 Meses 02 Días 24            |
| <b>3. CARGO Y NIVEL REMUNERATIVO RECONOCIDOS</b>                             |                                     |
| Cargo                                                                        | Enfermera Especialista              |
| Nivel                                                                        | 14                                  |
| <b>4. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA PENSION A LA FECHA DE LA RESOLUCION</b> |                                     |
| Conceptos                                                                    | Monto                               |
| Pensión Inicial                                                              | 903.12                              |
| Reajuste DS 006-2021-EF                                                      | 30.00                               |
| Reajuste DS 014-2022-EF                                                      | 30.00                               |
| Total S/                                                                     | 963.12 *                            |
| * EL MONTO DE LA PENSION ES A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.            |                                     |



PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional  
de Salud del Niño"Decenio de la Igualdad de  
Oportunidades para Mujeres y  
Hombres"

Cuidamos la Salud del Futuro

**Nº 009 -2023-INSN-OP****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA****Lima, ...12... de...Enero....de..2023**

**Artículo 3º.-** Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución Administrativa estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda de la Unidad Ejecutora 010 – 126 del Instituto Nacional de Salud del Niño Pliego 11 – Ministerio de Salud.

**Artículo 4º.-** Reintegrar a doña **SATURNINA MARY VALDIVIA LINARES**, en el cargo de **ENFERMERA ESPECIALISTA**, Nivel 14., la cantidad de **TRES MIL CINCUENTA Y TRES CON 36/100 SOLES (S/ 3,053.36)**, correspondiente al pago de los devengados de las pensiones dejadas de percibir desde el 22 de marzo de 2020 al 31 de diciembre del 2022, así como los intereses de acuerdo a lo dispuesto con Resolución N°0000005918-2022-ONP/DPR.GD/DL debiéndose efectuar los descuentos de Ley de corresponder, según se detalla:

| Resolución N°0000005918-2022-ONP/DPR.GD/DL (Devengado de 22 de marzo 2020 a diciembre 2022) | DEVENGADO (Noviembre-Diciembre 2022) | TOTAL DEVENGADO | Interés Legal Laboral (01/11/2022) | Interés Legal Laboral Actualizado al 31/12/2022) | TOTAL INTERESES | TOTAL A PAGAR |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------|------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| 2,818.01                                                                                    | 180.62                               | 2,998.63        | 54.30                              | 0.43                                             | 54.73           | 3,053.36      |

**Artículo 5º.-** El pago de la Pensión de Cesantía se encuentra supeditado a lo dispuesto en los artículos 54º y 55º del Decreto Ley N° 20530, este último artículo modificado por la Ley N° 28449.

**Artículo 6º.-** Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

**Artículo 7º.-** Notificar la presente resolución a la Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 8º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez  
ICAP, N° 1468  
Jefa de la Oficina de Personal

FLPF/OHV11/CEBM/bcs.

Distribución:

Unidad de Remuneraciones ( )  
 Área de Prog. Y Presup. ( )  
 Área de Reg. Y Legajos ( )  
 Área de Beneficios ( )  
 Interesado (a) ( )  
 U. Prog. Y Remuneraciones ( )  
 ONP ( )  
 MEF ( )